



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Mediante la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 25 de junio de 2019 (número de registro 279560) (la “**Comunicación**”), se anunció que la Sociedad había alcanzado un acuerdo con todos los acreedores titulares de la deuda bancaria sindicada de DIA (los “**Acreedores Sindicados**”) sobre los términos en los que, sujeto al cumplimiento o renuncia de las condiciones suspensivas que se indicaban en la Comunicación (las “**Condiciones Suspensivas**”), dicha financiación (la “**Financiación Sindicada**”) sería modificada y refundida.

La fecha límite para el cumplimiento o renuncia de las Condiciones Suspensivas era la más temprana entre (i) la fecha en la que el Lock-Up Agreement (según se definía en la Comunicación) terminase de acuerdo con sus términos o (ii) el 15 de julio de 2019 (o cualquier fecha posterior acordada por una Mayoría de Acreedores, según se define en la Financiación Sindicada).

En relación con lo anterior, la Mayoría de los Acreedores y la Sociedad han acordado extender el plazo para el cumplimiento o renuncia de las Condiciones Suspensivas hasta el 19 de julio de 2019. La Sociedad y los Acreedores Sindicados están trabajando en el cumplimiento de las Condiciones Suspensivas, que la Sociedad espera que se produzca no más tarde del 19 de julio de 2019.

DIA informará al mercado del cumplimiento o renuncia de las Condiciones Suspensivas, tan pronto como ello suceda.

Madrid, a 15 de julio de 2019.

Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

Álvaro López-Jorrín
Secretario del Consejo de Administración